

**ACTA ACUERDO PARITARIO**  
**“1º de Enero 2022 a 1º de Marzo 2022”**



En la ciudad de Mendoza, 31 de Enero 2022.

Entre la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA**, en adelante, por una parte y en representación de los Empleados, con Personería Gremial N° 732, con carácter de Entidad Gremial de Primer Grado, con domicilio legal en la calle Güemes 350, San José Guaymallén, Mendoza, representada en éste acto por el Secretario General, Amaya Alberto Carlos DNI 17.151.498; el Tesorero, Moyano, Sixto Raúl DNI 11.844.800, en representación de los Empleadores, por la **Cámara de Farmacia de la Provincia de Mendoza** y por la **Federación Argentina de Cámaras de Farmacia** el Sr. Quiroga Jorge Aurelio DNI 16.456.507 y por el **Colegio Farmacéutico de Mendoza** el Sr. Aizcorbe Ricardo Miguel DNI 10.036.578 y el Sr. Henin Mauricio DNI 23.481.038.-----

Abierto el acto y luego de intensas tratativas, las partes en conjunto **ACUERDAN:** -----

**PRIMERA:** Las partes ejecutan en dicho acto la cláusula Octava inc. a) del Acta Acuerdo Paritario Abril 2021-Enero 2022.

**SEGUNDA:** En conjunto las partes acuerdan otorgar un incremento salarial de carácter No Remunerativo, para todos los Empleados de farmacias y profesionales farmacéuticos que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05. Dicho incremento se abonará de la siguiente manera:

- a) Tres por ciento (3%) para el período de Enero 2022.
- b) Seis por ciento (6%) para el mes de Febrero 2022.

IF-2022-13204156-APN-ATMEN#MT

c) Nueve por ciento (9%) para el mes de Marzo 2022.

**TERCERA:** Dicho incremento será calculado sobre la Escala establecida en el Art. 3 del C.C.T. N° 429/05 y se calculará sobre los básicos del mes de Enero 2022, se liquidará en el recibo de haberes por rubro separado con la denominación "Acta Acuerdo Enero 2022" y se abonará según escala que se adjunta como Anexo I al presente, la que también firman los Miembros Paritarios designados para este Acuerdo. Incluyendo dichos incrementos. -----

**CUARTA:** Las partes acuerdan que las Sumas No Remunerativas otorgadas en el presente Acta Acuerdo serán computables para calcular beneficios como: asignación por maternidad, accidente de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del empleador el pago de las mismas en caso de que el pago del salario sea efectuado por algún organismo nacional tal es el caso ANSES, ART, etc.-----

**QUINTA:** Las partes acuerdan expresamente que los empleadores continuarán efectuando a la Asociación de Empleados de Farmacia la contribución patronal de pesos Mil con 00/100 (\$1000,00) desde Enero 2022 hasta el mes de Abril 2022, por cada Trabajador nominal que esté comprendido en el CCT N° 429/05, Afiliado o no afiliado al mismo, ya que consideramos que debemos garantizar a todos los beneficiarios una buena accesibilidad y un excelente nivel médico que proteja y prevenga su salud y la de su familia, dicho incremento queda sujeto al artículo Octavo del presente acuerdo.-----

**SEXTA: Cláusula revisión salarial:** Finalmente las partes acuerdan reunirse el día 18 de abril de 2022 a fin de revisar la diferencia existente entre el porcentaje ya otorgado para los períodos de Enero, Febrero, Marzo del 2022 y

IF-2022-13204156-APN-ATMEN#MT

el porcentaje según el (IPC) de esos períodos informado oficialmente por el Gobierno de Mendoza. -----

**SÉPTIMA:** En referencia la cláusula SEXTA de la presente Acta Acuerdo, luego de que las partes determinen las diferencias porcentuales a tratar, el resultante obtenido se incorporará al Básico del mes de Abril 2022. -----

**OCTAVA:** El presente acuerdo entrará en vigor de inmediato, desde el momento de su suscripción, sin perjuicio de su oportuna homologación, que las partes solicitarán oportunamente. -----

**NOVENA:** Toda interpretación del presente acuerdo debiera ser sometido a la Comisión Paritaria de Interpretación según el Art. 48 del CCT 429/05.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de las partes, por ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe, dejando constancia que se elevarán las presentes para la prosecución del correspondiente trámite homologatorio. -----

En prueba de conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de Mendoza. -----

Se Adjunta Escala Salarial como Anexo I:

*[Handwritten signatures and names with DNI numbers]*  
DNI 11.844.800  
DNI 23481038  
DNI 10026578  
DNI 16456507  
DNI 151498

IF-2022-13204156-APN-ATMEN#MT